



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Suspensión Proceso
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Alberto Leguizamón Bergaño y Otra
Ejecutada: Mayra Johanna Castillo González
Javier Mauricio Ríos Lema
Radicado: 630013103003-2022-00135-00

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte ejecutante acercó escrito en el que procura la suspensión del proceso durante el período comprendido entre el 10-10-2022 y hasta el 19-12-2022, informando de un posible acuerdo de pago con sus contendores.

A ese respecto, se tiene que el artículo 161 del C.G.P contempla dos eventos en los que el proceso debe suspenderse, cuales son *i)* cuando la sentencia que se dicte en el asunto dependa de lo que se decía en otro proceso y *ii)* cuando las partes lo solicitan de común acuerdo.

Para este caso, la petición proviene únicamente del extremo activo, de modo que no se está en presencia del mutuo acuerdo que reclama la segunda de las alternativas en cita, lo que conduce a denegar la petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 170 del 27-10-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0beaa5907314895ed99c70c5f8110a186f0a2632587205f6307168069297005a**

Documento generado en 26/10/2022 06:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>